



CONCELLO DE RÍOS

**MEDIDAS A TOMAR A PARTIR DEL DÍA 11 DE MAYO DE 2020, SEGÚN La ACTIVIDAD DE QUE SE TRATE, FASE I DEESCALADA.**

**1.-CIRCULACIÓN:**

1.1.-Se puede circular por la provincia.

Los motivos para ir de una provincia a otra son motivos sanitarios, laborales, profesionales, o empresariales, de retorno al lugar de residencia familiar, asistencia y cuidado de mayores, dependientes o personas con discapacidad, causa mayor o situación de necesidad o #cualquier otra de naturaleza análoga.

En las reuniones en viviendas se permitirán máximo 10 personas, con una distancia entre ellas de 2 metros.

**2.-VELATORIOS Y ENTIERROS:**

2.1.-Velatorios: podrán realizarse con un máximo de quince personas en espacios al aire libre o diez personas en espacios cerrados.

2.2.-Comitiva para el enterramiento o cremación de la persona fallecida, máximo de quince personas, entre familiares y allegados además del sacerdote.

**3.-LUGARES DE CULTO:**

Se permite un tercio del aforo. Mantener distancia en los bancos de un metro lineal de banco entre personas. El aforo deberá publicarse en lugar visible en la iglesia.

Prohibidas procesiones en el exterior de la iglesia o vía pública.

Obligatoria a mascarilla y desinfectar la iglesia antes de cada misa. Deberá haber gel desinfectante a la entrada de la iglesia.

Prohibida agua bendito y coro, así como distribuir o besar libros u objetos religiosos.

**4.- ESTABLECIMIENTOS Y LOCALES MINORISTAS (COMERCIOS) MÁXIMO 400 M2.**

Aforo máximo 30%. Los Locales deberán exponer en zona visible el aforo máximo. Distancia de seguridad 2 metros.

Se atenderá de manera prioritaria a los mayores de 65 años.

Podrán abrir con cita previa, concesionarios, itv, viveros de plantas y establecimientos de loterías.

Los Ayuntamientos podrán autorizar mercadillos, comunicando esta actividad al organismo responsable de la CCAA, dando preferencia a productos alimentarios y de primera necesidad. Limitación de 25% de puestos autorizados.

Distancia entre puestos y clientes de 2 metros.

En los comercios deberá haber geles desinfectantes a la entrada, en los mercadillos solo es recomendable.



## CONCELLO DE RÍOS

En los probadores solo una persona y desinfectarlos después. No podrá haber cosméticos o perfumes de prueba.

En comercios, se desinfectará dos veces al día (1 de ellas al finalizar el día) y no se usarán los aseos por parte de los clientes salvo urgente necesidad, desinfectando después.

### **5.- ESTABLECIMIENTOS HOSTELARÍA Y RESTAURACIÓN:**

Reapertura al público de terrazas al libre. 50% mesas permitidas de acuerdo con la licencia municipal. Distancia de 2 metros entre cada mesa.

Ocupación máxima de 10 personas por agrupación de mesas permitiendo separación interpersonal.

Mantelerías de un solo uso. Prohibido poner cartas, palilleros, aceiteras, vinagreras u otros elementos que se utilicen por varias personas.

Prohibido los aseos, salvo clientes de urgente necesidad desinfectando después.

### **6.-SERVICIOS SOCIALES:**

Los centros y servicios sociales donde se presten dichos servicios y prestaciones deberán estar abiertos y disponibles para atención presencial a la ciudadanía.

Se garantiza la disponibilidad de acceso a los servicios de fisioterapia, rehabilitación, atención temprana y atención diurna para personas con discapacidad y/o en situación de dependencia.

### **7.-HOTELES Y ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS:**

A los servicios de restauración y cafeterías de los hoteles y alojamientos turísticos se les aplicará con carácter general el establecido en el capítulo IV (TERRAZAS).

No obstante, exclusivamente para los clientes hospedados, se prestará el servicio de restauración y cualquier otro servicio para la correcta prestación del servicio de alojamiento. Estos servicios no se prestarán en las zonas comunes del hotel o alojamiento turístico, que permanecerán cerradas. (El bar y restaurante deben estar cerrados a los hospedados, servicio de catering).

Se dispondrá de geles hidroalcohólicos a la entrada. Se desinfectarán las habitaciones en cada uso.

Se harán desinfecciones cada 2 horas de pasamanos, botones, ascensores etc..

### **8.- ACTIVIDAD DEPORTIVA NO PROFESIONAL:**

Se sigue con las normas hasta ahora establecidas. No obstante en cuanto a los horarios, las CCAA podrán ampliar los horarios de paseo infantil y deporte para que comiencen 2 horas antes o terminen 2 horas después. Esto no afecta a poblaciones de menos de 5.000 habitantes, que podrán pasear el hacer deporte individual de 06:00 a 23:00 horas.

**EN RELACIÓN A LA CAZA Y PESCA DEPORTIVA. NO ESTÁN PERMITIDAS.**